

En muchos casos la corte sellará sus expedientes de la corte de menores si completa satisfactoriamente su condena condicional (supervisión formal o informal).

Si la corte de menores da por terminado su caso después del 1.º de enero de 2015 porque completó satisfactoriamente su condena condicional (formal o informal), o si su caso se desestimó después de haber presentado la petición, en muchos casos también la corte habrá desestimado la(s) petición(es) y sellará sus expedientes. Si la corte sella sus expedientes por esa razón, usted debería haber recibido una copia de la orden de sellado con este formulario.

Si la corte determina que usted no completó en forma satisfactoria su condena condicional, es posible que no desestime su caso y sus expedientes no serán sellados al terminar la condena condicional. Si usted está en esta situación y quiere sellar sus expedientes, tiene que pedirle a la corte que selle sus expedientes más adelante (**vea el formulario JV-595-INFO S** para obtener más información sobre cómo pedir a la corte que selle sus expedientes).

La corte no sellará sus expedientes al finalizar su caso si se determinó que cometió uno de los delitos indicados en la sección 707(b) del Código de Bienestar e Instituciones (un delito violento como asesinato, violación o secuestro, y ciertos delitos relacionados con drogas o armas) cuando tenía 14 años de edad o más, a menos que se haya desestimado o reclasificado como delito menor o delito menos serio no indicado en la sección 707(b). Sin embargo, a menos que se haya determinado que cometió uno o más delitos sexuales, puede pedir a la corte que selle sus expedientes a los 18 años de edad (o a los 21 años de edad si fue recluido en la División de Establecimientos de Menores).

¿Cómo decidirá la corte si completé satisfactoriamente la condena condicional?

Si hizo lo que le ordenaron durante su periodo de condena condicional, y no lo condenaron por otros delitos (delitos graves o delitos menores de depravación moral, como un delito sexual o un delito de conducta deshonesto), la corte determinará que ha completado satisfactoriamente su condena condicional, incluso si todavía debe restitución, cuotas ordenadas por la corte y multas, **PERO...**

Igual tiene que pagar la restitución y las multas y cuotas de la corte.

Aunque sus expedientes estén sellados, igual tiene que pagar su restitución y las cuotas y multas ordenadas por la corte. Se podrán examinar sus expedientes sellados para hacer cumplir dichas órdenes.

¿Qué expedientes se sellarán?

La corte ordenará que se sellen los expedientes de su corte, del Departamento de Condena Condicional, del Departamento de Justicia y de las agencias del orden para el caso que la corte está cerrando y para casos anteriores, si la corte determina que es elegible. Si usted o su abogado se lo piden, la corte también sellará los expedientes de otras agencias (como de la fiscalía) si la corte determina que ello le ayudaría a rehabilitarse.

Si tiene más de un caso de menores y no sabe bien cuáles expedientes fueron sellados, pregúntele a su abogado o supervisor de condena condicional.

¿Quién puede ver sus expedientes sellados?

- Si la corte selló sus expedientes al terminar el caso, el fiscal y otros funcionarios pueden ver sus expedientes para determinar si usted es elegible para participar en un programa de publicación aplazada de fallo o de supervisión informal.
- Si solicita beneficios como un dependiente mayor de edad, la corte puede ver sus expedientes.
- Si se presenta una nueva petición en su contra por haber cometido un delito grave, el Departamento de Condena Condicional puede ver en qué programas participó, pero no puede usar esa información para mantenerlo en el reclusorio juvenil o imponerle otro castigo.
- Si la corte de menores determina que cometió un delito grave, puede examinar sus expedientes sellados para decidir qué disposición (sentencia) imponerle.
- Si lo arrestan por haber cometido una infracción nueva y el fiscal le pide a la corte que lo transfiera a una corte de adultos, la corte puede examinar sus expedientes para decidir si corresponde transferirlo.
- Si está en cuidado de crianza, el departamento de bienestar de menores puede revisar su expediente para decidir dónde debería vivir y qué servicios necesita.
- Si su caso se desestimó antes de que fuera dependiente de la corte, el fiscal puede ver sus expedientes por seis meses después de la desestimación para poder volver a presentar la petición desestimada si hay nueva información o nuevas pruebas.
- Si no se le permite tener un arma debido a su delito, el Departamento de Justicia puede ver sus expedientes para asegurarse de que usted no compre ni sea dueño de un arma.
- Si el fiscal considera que algo en su expediente podría ayudar a alguien que está acusado de un delito en otro caso, el fiscal puede solicitar a la corte que proporcione esta información. Si se presenta esta solicitud, la corte se lo informará. Usted y su abogado pueden oponerse.

- Si quiere ver su expediente o permitir que otra persona lo vea, puede pedir a la corte que levante el sello del expediente.

NOTA: Aunque alguien pueda ver sus expedientes en una de estas situaciones, sus expedientes permanecerán sellados en el futuro y no hace falta pedirle a la corte que los vuelva a sellar.

¿Tiene que reportar las infracciones que están en los expedientes sellados en sus solicitudes de empleo, escolares u otras solicitudes?

No. Una vez que sus expedientes estén sellados, la ley considera que dichas infracciones no ocurrieron, y no tiene que reportarlas. **No obstante**, es posible que las Fuerzas Armadas y otras agencias federales no reconozcan el sellado de sus expedientes y quizás sepan de sus antecedentes en la corte de menores aunque sus expedientes estén sellados. Si quiere ingresar en las Fuerzas Armadas de EE. UU. o solicitar un empleo para el cual tiene que proporcionar información sobre sus expedientes de la corte de menores, obtenga asesoramiento legal sobre este tema.

¿Los empleadores pueden ver su expediente si no está sellado?

Los expedientes de menores no se pueden divulgar a la mayoría de los empleadores, y los empleadores no pueden preguntar sobre sus antecedentes penales de menores, ni tomarlos en cuenta en la mayoría de los casos. Hay excepciones a esta regla si está solicitando empleo como oficial del orden público o en un establecimiento de salud. Además, los empleadores federales quizás puedan acceder sus antecedentes penales de menores. Si tiene alguna duda sobre lo que un empleador puede preguntar sobre usted, obtenga asesoramiento legal.

(786-only 1 case)

ATTORNEY OR PARTY WITHOUT ATTORNEY NAME: FIRM NAME: <i>Santa Cruz Public Defenders Office</i> STREET ADDRESS: <i>123 Maple St.</i> CITY: <i>Santa Cruz</i> STATE: <i>CA</i> ZIP CODE: <i>95060</i> TELEPHONE NO.: <i>(831) 555-5555</i> FAX NO.: E-MAIL ADDRESS: ATTORNEY FOR (name): <i>Jane Doe</i>	STATE BAR NUMBER: 	FOR COURT USE ONLY
SUPERIOR COURT OF CALIFORNIA, COUNTY OF <i>Santa Cruz</i> STREET ADDRESS: <i>1 2nd Street</i> MAILING ADDRESS: CITY AND ZIP CODE: <i>Watsonville, CA 95076</i> BRANCH NAME: <i>Superior Court of Santa Cruz Juvenile Division</i>	<i>Example Only</i>	
CASE NAME: <i>Jane Doe</i>	CASE NUMBER: <i>21J23456</i>	
DISMISSAL AND SEALING OF RECORDS— WELFARE AND INSTITUTIONS CODE SECTION 786		

- Name of subject child: *Jane Doe* Date of birth: *11/1/2005*
- a. Date of hearing: *11/4/21* Dept.: *B* Room:
- b. Judicial officer (name): *Judge Denine Guy*
- The court has read and considered the report of the probation officer and any other evidence presented or information provided.

THE COURT MAKES THE FOLLOWING FINDINGS AND ORDERS:

- The child has satisfactorily completed a program of informal supervision, probation under section 725, or a term of probation, or the petition was dismissed before wardship.
- The petition(s) filed on (date(s)): is/are dismissed.
- The child's juvenile records related to the arrest(s) on (date(s)):
regarding an alleged violation of (specify offense(s)):
in the custody of this court and of the courts, agencies, and officials listed below are ordered sealed:
 - Probation Dept. (specify county): *Santa Cruz*
 - California Dept. of Justice
 - Law enforcement agency (specify all):
 - Law enforcement case number(s):
- The court finds that sealing the following additional public agency records will promote the successful reentry and rehabilitation of the child and orders sealed the records in their custody relating to petitions and arrests listed in items 5 and 6 sealed:
 - District Attorney (specify county):
 - School:
 - Department of Motor Vehicles:
 - Other (specify):
 - Attachment. Number of pages attached: _____

CASE NAME: <u>Jane Doe</u>	CASE NUMBER: <u>21J23456</u>
----------------------------	------------------------------

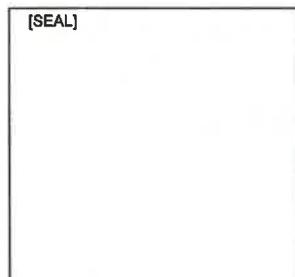
8. All records pertaining to the dismissed petition are to be destroyed on the dates stated in this item, and the arrest is deemed never to have occurred except that the prosecuting attorney, probation officer, child welfare agency, court, and the subject of the order may access these records for the specific purposes stated in Welfare and Institutions Code section 786.

- a. Date court records must be destroyed:
- b. Date all other records must be destroyed:

9. The clerk shall send a certified copy of this order to the clerk in each county in which a record is ordered sealed and one copy each to the child, the child's attorney, and the agencies and officials listed in items 6 and 7.

Date:

JUDICIAL OFFICER OF THE SUPERIOR COURT



CLERK'S CERTIFICATE

I certify that the foregoing is a true and correct copy of the original on file in my office.

Date:

Clerk, by _____, Deputy

CASE NAME:	CASE NUMBER:
------------	--------------

8. All records pertaining to the dismissed petition are to be destroyed on the dates stated in this item, and the arrest is deemed never to have occurred except that the prosecuting attorney, probation officer, child welfare agency, court, and the subject of the order may access these records for the specific purposes stated in Welfare and Institutions Code section 786.

- a. Date court records must be destroyed:
- b. Date all other records must be destroyed:

9. The clerk shall send a certified copy of this order to the clerk in each county in which a record is ordered sealed and one copy each to the child, the child's attorney, and the agencies and officials listed in items 6 and 7.

Date:

_____ JUDICIAL OFFICER OF THE SUPERIOR COURT

CLERK'S CERTIFICATE



I certify that the foregoing is a true and correct copy of the original on file in my office.

Date:

Clerk, by _____ Deputy